Informe del Secretario: Risaralda, Caldas, nueve de febrero de dos mil veinticuatro. A Despacho estas diligencias para informar que se encuentra vencido el término de traslado a las partes del dictamen pericial rendido dentro del presente proceso, sin que se hiciera manifestación alguna en tal sentido.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	**176164089001-2021-00015-00**
Proceso:	**Verbal de Pertenencia**
Auto:	**Interlocutorio No. 068-2024**
Demandante:	**Jaime Andrés López**
Demandado:	**María Celmira Bedoya Rincón** **Herederos Indeterminados de María Albertina Bedoya Rincón y Otros**

Visto y corroborado el anterior informe del secretario, se dispone a continuar con el trámite procesal de este proceso verbal, conforme lo indicado en el artículo 392 del CGP, que hace referencia al trámite de procesos de esta naturaleza.

En consecuencia, para la celebración de la audiencia en la cual se terminará de recolectar la prueba testimonial ordenada, se escucharán los alegatos finales y se dictará sentencia, señalando el próximo **siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)**, a partir de las **nueve (9:00) de la mañana**.

Se advierte a quienes son parte en el proceso de las consecuencias legales y procesales por la inasistencia injustificada, a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 012 del 12 de febrero de 2024

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c78c252cf959afe355c2702dc91d49099c07b944889938a9db40cdc15c2e005**

Documento generado en 09/02/2024 04:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica